

3126

DEPARTAMENTO LEYES  
Y CONVENIOS

GOBERNACION

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

*Ley* 14096

*Artº 1º* .- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección C, Manzana 87, Parcelas: 1a, 2a, 3a, 4a y 13a, cuyos dominios se encuentran inscriptos en las Matriculas: 43.138; 43.139, 43.140, 43.141 y 43.142 respectivamente, todos a nombre de Gunitado SRL y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.



ARTICULO 2º. Los inmuebles que se expropián por la presente ley serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción de Jardín de Infantes y Escuela Secundaria.

ARTICULO 3º. Autorízase al Poder Ejecutivo para solicitar al señor Fiscal de Estado se inicien las acciones legales a los fines de la urgente e inmediata toma de posesión de los bienes que por la presente son declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación.

ARTICULO 4º. Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47º de la Ley 5 708 (texto ordenado Decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto de los inmuebles consignados en el artículo 1º.

FOTOCOPIA  
FIDEL AL ORIGINAL

DEPARTAMENTO LEYES  
Y CONVENIOS  
GOBERNACION

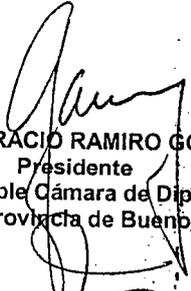
3126

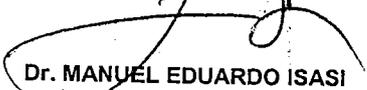
14096

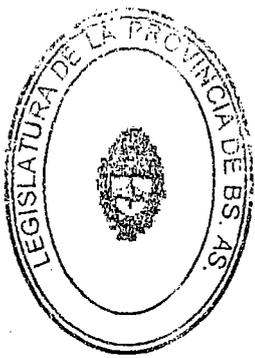
ARTICULO 5°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTIUCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

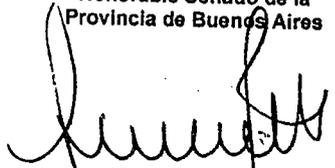
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil nueve.

  
Cdor. HORACIO RAMIRO GONZALEZ  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

  
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



  
Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI  
PRESIDENTE  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 30 DIC 2009

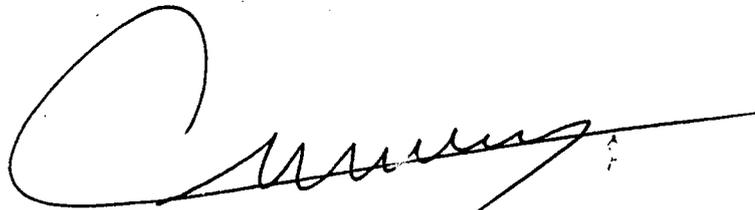
Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín  
Oficial y archívese.-

**DECRETO**  
Nº 3126

  
Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

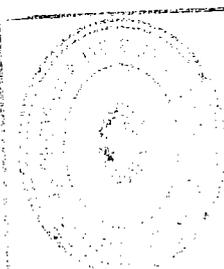
  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL NOVENTA Y SEIS ( 14.096 )



Dr. MARIANO C. CERVellini  
Secretario General  
de la Gobernación Interino

FOTOCOPIA  
DEL ORIGINAL

  
  
STELLA M. PASQUAL  
JEFA DEPTO. LEYES Y CONVENIOS